



MUNICIPALIDAD DE
LA MOLINA
GERENCIA MUNICIPAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 13 de noviembre del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0524-2025-MDLM-GM

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: el Informe N° 364-2025-MDLM/OGPPDI-OPIMI de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, el Informe N°0273-2025-MDLM-OGPPDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N°0358-2025-MDLM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto de la propuesta Mapa de Procesos Institucional de la Municipalidad distrital de La Molina, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza, son de observancia y cumplimiento obligatorio; las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece que, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, la cual constituye el principal instrumento orientador del proceso de modernización del Estado peruano. Esta política establece que una gestión pública moderna es aquella orientada a resultados al servicio del ciudadano, donde los funcionarios públicos, debidamente calificados y motivados, comprenden las necesidades de la población y organizan los procesos de producción y soporte institucional con el propósito de transformar los insumos en productos, bienes, servicios o regulaciones, que generen valor público y mayor satisfacción en los ciudadanos. Asimismo, la referida política dispone que su implementación es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública, incluyendo a los gobiernos locales, a fin de contribuir al logro de los objetivos

LLMDR/LPB



establecidos en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP, se aprobó la Norma Técnica N° 002-2025-PCM-SGP "Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública", la cual establece las disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública. Norma de carácter obligatorio, siendo de aplicación obligatoria para todas las entidades a las que se refiere el artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como esta Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, para el caso del documento de gestión "Mapa de Procesos Institucional", conforme lo establecido en el numeral 6.1.4 de la mencionada norma técnica, este es aprobado por la Máxima Autoridad Administrativa de la entidad, previo sustento técnico de la unidad de organización responsable de la materia de gestión por procesos, quien debe elaborar el expediente que contiene la propuesta de documento, el informe técnico de sustento y el proyecto de dispositivo legal, y opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, asimismo, señala que, la documentación de los procesos es custodiada por la unidad de organización responsable de la materia de gestión por procesos, quien también se encarga de controlar las versiones de los documentos, para lo cual puede utilizar medios físicos o digitales;

Que, en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Conforme a lo previsto en los numerales 20) y 38) del artículo 20° de la precitada Ley, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades de organización en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente;

Que, a través Ordenanza N° 464/MDLM, se aprueba la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de La Molina, el cual dispone en su artículo 25 que la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional es unidad orgánica encargada de programar, coordinar y ejecutar los procesos de planificación estratégica, inversiones, modernización y cooperación técnica;

Que, mediante el Informe N° 364-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI de fecha 23 de octubre de 2025, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional sustenta la propuesta del Mapa de Procesos Institucional de la Municipalidad distrital de La Molina, indicando entre otros, lo siguiente:

- El Mapa de Procesos Institucional, es un documento de gestión institucional, cuya elaboración constituye el inicio de la Gestión por Procesos en las



entidades públicas, ya que identifica los procesos que operacionalizan la misión y el rol de la Entidad dentro del Estado y la sociedad.

- La propuesta del Mapa de Procesos Institucional de la Municipalidad distrital de La Molina, se encuentra alineada con las disposiciones establecidas en la Norma Técnica N° 002-2025-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública y su estructura cumple con los requisitos establecidos en la Norma Técnica.
- La aprobación del Mapa de Procesos Institucional, debe ser aprobado por la máxima autoridad administrativa de la Entidad.

Que, a través del Informe N°273-2025-MDLM-OGPPDI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional hace suyo el sustento del Informe N°364-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI emitido por la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, el cual sustenta técnicamente la propuesta del Mapa de Procesos Institucional de la Municipalidad distrital de La Molina y eleva a esta Gerencia Municipal, la propuesta del Mapa de Procesos Institucional de la Municipalidad distrital de La Molina, para su evaluación y aprobación respectiva, previa revisión y emisión del informe legal correspondiente por parte de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 0346-2025-MDLM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, desde el punto de vista legal, resulta viable aprobar el "Mapa de Procesos Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina", de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica N° 002-2025-PCM-SGP y en concordancia con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030. Asimismo, precisa que, el "Mapa de Procesos Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina", debe ser aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.1.4 de la Norma Técnica N° 002-2025-PCM-SGP y la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, que delega al Gerente Municipal el ejercicio de todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, en concordancia con el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es preciso señalar que, el Mapa de Procesos Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, al constituir un instrumento eminentemente técnico, su contenido se encuentra bajo la responsabilidad exclusiva de los funcionarios que la han elaborado, propuesto, gestionado y sustentado, situación por la cual proceden a su visado;

Que, el literal a) del artículo 11 del reglamento de Organización y Funciones señala como función de la Gerencia Municipal, el emitir resoluciones en asuntos de su competencia y aquellos delegados por el Alcalde, sustentando las mismas en los informes técnicos y legales correspondientes conforme a la materia; siendo ello así, los Informes N° 364-2025-MDLM/OGPPDI-OPIMI de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, el Informe N°0273-2025-MDLM-OGPPDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N°0358-2025-MDLM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sirven de sustento a la presente Resolución, y forman parte integrante de la misma; lo cual es concordante con lo señalado en el numeral 6.2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS;



Que, estando a lo expuesto, en mérito de la delegación de facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM, de conformidad a lo establecido en la Norma Técnica N° 002-2025-PCM-SGP y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado en su versión actualizada mediante Ordenanza N° 464/MDLM, con el visto de las áreas técnicas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Mapa de Procesos Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que, el contenido de Mapa de Procesos Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, al constituir un instrumento eminentemente técnico, se encuentra bajo la responsabilidad exclusiva de los funcionarios que la han elaborado, propuesto y gestionado, situación por la cual proceden a su visado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, la conducción e implementación del Mapa de Procesos Institucional de la Municipalidad distrital de La Molina y la custodia de la documentación de los procesos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y el Mapa de Procesos Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina en el Portal Institucional de Municipalidad distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL